

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial, sita en la Casa de Expositos.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes. . . . .	1 peseta.
Tres id. . . . .	3 —
Seis id. . . . .	6 —
Un año. . . . .	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenísima Sra. Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION SEGUNDA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

*Acta de la sesion celebrada por la Excma. Diputacion provincial el dia 5 de Noviembre de 1880.*

Se abrió la sesion á la una y media de la tarde, bajo la presidencia del Sr. D. Roman Morenos, con asistencia de los Sres. Diputados Hernandez Gomez, Lamparero, Sanz Vazquez, Saenz, Güici, Somalo, Gil, Perez (D. Hermenegildo), Serrano, Encabo, Molero, Salmeron, Atienza, Lopez Catalán, Valles, Lopez Perez, Criado Martin, Arribas, Celada, Montenegro y Dominguez.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Seguidamente se abrió el despacho, dando cuenta de los asuntos sometidos á examen de las respectivas Comisiones, por el orden que á continuacion se expresa:

*Gestion de D. Antonio Pareja, impetrando la proteccion y auxilio de S. E. para la publicacion de*

*la obra que ha escrito y acompaña.*—Se hizo cargo la Corporacion de la solicitud presentada con fecha de ayer, por D. Antonio Pareja Serrada, natural y vecino de la villa de Brihuega, impetrando la proteccion y auxilio de este Cuerpo para la publicacion de la obra que ha escrito y acompaña, titulada *Las virtudes, remedio contra los vicios*, en forma de cuadros morales para lectura en las Escuelas de instruccion primaria, invocando el autor en apoyo de su pretension, ser hijo de un ex-Diputado de esta provincia, y haber perdido su patrimonio á causa de la terrible inundacion que sumió á aquella localidad en el mayor desconsuelo, en el pasado año de 1877, reduciendo al exponente á una situacion lamentable.

Leyóse á seguida el dictámen de la Comision de Instruccion pública, favorable á la gestion del señor Pareja, proponiendo se atienda, bien adquiriendo 600 ejemplares de la obra, cuyo importe se le adelantase como subvencion para poder hacer la tirada, bien costeándole la impresion, que pudiera hacerse en el Establecimiento Tipográfico provincial, quedando los mencionados ejemplares con destino á premios ó para lectura en las Escuelas de la provincia.

Abierta discusion sobre este asunto, el Sr. Dominguez usó de la palabra en contra, manifestando que á su juicio no debia otorgarse de plano y sin antecedentes bastantes la subvencion concedida al Sr. Pareja, pues si bien, desgraciadamente, no abundan en la provincia las producciones literarias, y por lo mismo, parece natural que la Diputacion no escatime los estímulos al mérito reconocido, es necesario conocer antes de todo las condiciones del libro que va á premiarse, en su doctrina y en su forma, y garantizar la conveniencia de la subvencion con el dictámen de personas peritas que examinen detenidamente la obra:—que los Sres. Diputados no habian tenido tiempo para enterarse del contenido de ella, y aun teniéndole, siempre seria conveniente ilustrar su criterio, oyendo, cuando

menos, el parecer de los Directores del Instituto y de la Escuela Normal provinciales, máxime tratándose de una obra pedagógica que ha de publicarse bajo la protección de esta Corporación; y apoyado en estos fundamentos, concluyó rogando á la Comisión que reformara el dictámen en el sentido propuesto, suspendiendo todo acuerdo hasta después de haber oído el dictámen oficial que dejó indicado.

El Sr. Somalo, (de la Comisión), defendió el dictámen, fundándolo en que el autor del libro es digno, por más de un concepto, de la atención de la Diputación, y que su desgraciada situación exige un auxilio pronto y eficaz, si no ha de malograrse el intento de la publicación con el retardo de esos trámites.

El Sr. Dominguez insistió en lo manifestado anteriormente, añadiendo que el buen concepto que le merecía el Sr. Pareja, le inducía á pedir el exámen pericial del libro en cuestión, y que de ese exámen podía deducirse, según el mérito del trabajo, el más ó el menos de la subvención, lo cual hoy, según el dictámen, es puramente arbitrario y discrecional.

El Sr. Lamparero, conforme con lo expuesto por el Sr. Dominguez, opinó por la suspensión de todo acuerdo hasta que el libro sea examinado y aprobado por el Real Consejo de Instrucción pública.

El Sr. Hernandez, defendió el dictámen de la Comisión, fundándose en los precedentes de esta clase que existen en la Diputación, y además en que la obra, de la cual dijo haber leído algunos capítulos, era muy útil para la niñez, por la sencillez de su lenguaje y moralidad de las historias que contiene.

El Sr. Dominguez, rectificó, alegando que no duda del buen criterio del Sr. Hernandez, pero que la garantía de la Diputación exige á su juicio el previo exámen antes de otorgarle su protección.

El Sr. Atienza, se manifestó conforme en principio con la subvención otorgada á las obras literarias que la merezcan, pero de acuerdo con el señor Dominguez, y máxime tratándose de asuntos morales y religiosos, entendía que debía oírse ante todo para calificar el mérito de la obra y autorizar la subvención, á los Directores de la Escuela Normal é Instituto de 2.<sup>a</sup> enseñanza y al Profesor de Religión y Moral del mismo.

El Sr. Valles, propuso el nombramiento de una Comisión para que examinara el trabajo del Sr. Pareja, y si se considera digno de estima, se le tomen quinientos ejemplares.

El Sr. Somalo, expuso que la Comisión de Instrucción pública no tenía interés en sostener el dictámen, tal como estaba redactado, y por lo mismo cabe reformarle en el sentido propuesto por el señor Dominguez, dejándolo subsistente sin embargo, en el caso de que las personas facultativas que examinen la obra informen favorablemente, á cuyo dictámen asintió el Sr. Lopez Perez, añadiendo que la Comisión consultiva podía serlo la Junta de Instrucción pública.

Declarado el punto suficientemente discutido, fué aprobado el dictámen por S. E., para el caso de que, previamente consultada la Junta de Instrucción pública de la provincia, informe que la obra merece la protección de la Diputación provincial.

*Sobre subvención para mejorar los gabinetes de Física y Química é Historia Natural, del Colegio de Escolapios de Molina.*—Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 4 del actual, remitiendo á este cuerpo la exposición que ha dirigido á aquella superior auto-

ridad el Director del Colegio de 2.<sup>a</sup> enseñanza de Molina de Aragon, en solicitud de que se le conceda una subvención para mejorar los gabinetes de Física y Química é Historia Natural que aquel Colegio posee, y teniendo en consideración S. E. los señalados beneficios que está otorgando á los pueblos de la provincia el expresado establecimiento, y aceptado lo propuesto por la Comisión de Instrucción pública acordó conceder la suma de 1.500 pesetas por una sola vez al objeto que se interesa, librándose con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial.

El Sr. Lopez Catalán, usó de la palabra para dar gracias á la Comisión por su favorable dictámen y á la Corporación en pleno por haberlo aprobado como de estricta justicia y compensación á los sacrificios del Ayuntamiento de Molina, por haber elevado aquel Establecimiento de enseñanza á la altura en que se halla, añadiendo S. S., que él no pide, por que la provincia es pobre, pero sí agradece los beneficios que se otorgan cuando recaen en casos tan laudables como el presente.

*Provision de la Cátedra de Lengua Francesa.*—Enterada la Corporación del expediente relativo á la renuncia aceptada á D. Juan de Obeso y Quebedo, del cargo de Profesor de Lengua Francesa que la provincia sostiene como voluntaria y de aplicación á la industria y al comercio; y hecha cargo también de la exposición que D. Francisco Fernandez Iparraguirre, vecino de esta Capital, ha presentado, en solicitud de que se le confiera dicha plaza; y teniendo S. E. presente que este interesado fué declarado apto en las oposiciones verificadas al proveerse anteriormente la citada cátedra, y aceptando el dictámen de la Comisión de Instrucción pública, acordó conferir el expresado cargo al aspirante don Francisco Fernandez Iparraguirre, con la dotación que hoy tiene asignada en el presupuesto, y que á la vez se signifiquen las más espresivas gracias al Catedrático de Física y Química, D. Tomás Escrich y Mieg, por haber servido la dicha Cátedra desde la renuncia del Sr. Obeso, interina y gratuitamente.

*Peticion de auxilio en favor de los vecinos del Cardoso á quienes pertenecian las cabezas de ganado lanar y cabrio que perecieron asfixiadas por una chispa eléctrica.*—Hecha cargo la Corporación del particular relativo á que del fondo de calamidades del presupuesto de la provincia se remedie en lo posible la pérdida de 314 cabezas de ganado lanar, sufrida por cinco vecinos del pueblo de El Cardoso, á consecuencia de una chispa eléctrica que cayó el 16 de Agosto último; y considerando la Corporación que aunque triste y doloroso es tener que lamentar desgracias de esta y otra índole que con frecuencia ocurren, no es posible atenderla con fondos del presupuesto por revestir carácter particular, acordó, de conformidad con el dictámen de la Comisión de Asuntos generales, no haber medio legal de atender dicha petición, pudiendo excitarse al efecto los filantrópicos sentimientos del vecindario.

*Ferrocarril central de Torralva de Medinaceli á Francia por los Alduides.*—Dada cuenta de la gestión promovida por la Comisión permanente de ferrocarriles de Soria, interesando el concurso de S. E. para la realización de la gran vía férrea central que, partiendo de Torralva de Medinaceli, en la provincia de Zaragoza, y atravesando por Soria, Calahorra y Pamplona, ha de penetrar en Francia por los Alduides, la Corporación, conforme con lo propuesto por la Comisión de Asuntos

generales, acordó que pase este asunto á la Comision provincial para que, previo exámen y detenido estudio, proponga á la Diputacion cuanto juzgue conveniente, para la época en que nuevamente haya de reunirse este Cuerpo.

*Medios preventivos contra la Filoxera.*—Hecha cargo la Corporacion del particular referente al nombramiento de los Sres. D. Diego García y don Roman Morencos, para representar á la provincia en el Congreso filoxérico que ha tenido lugar en Zaragoza en el pasado mes de Octubre, así como del escrito fecha 3 del corriente, por el que la Comision provincial de defensa contra la Filoxera da á conocer las resoluciones adoptadas y que estima deben realizarse en plazo muy breve, puesto que todas tienden á estar prevenidos en el caso de que los viñedos de esta provincia fuesen invadidos por aquel insecto, proponiéndose como medios, la creacion de un semillero de vides americanas en un sitio á propósito de esta capital, bajo la inspeccion de dicha Comision: el establecimiento de subcomisiones en las cabezas de partido y pueblos vitícolas más importantes: la adquisicion de microscópios y estender la creacion de semilleros á puntos de importancia: para lo cual considera como necesario, por ahora, la suma de 2.150 pesetas, para atender á los gastos de este servicio y su instalacion.

Enterada igualmente S. E. del dictámen emitido por la Comision de Asuntos generales, opinando procedente la aceptacion de lo propuesto, por considerar este servicio de reconocido interés provincial, y que á reserva de consignar en el presupuesto de la provincia el crédito que se reclama, se libre aquella suma con cargo al capítulo correspondiente del mismo; y abierta discusion,

El Sr. Lopez Catalán usó de la palabra en contra del dictámen, interesando que la cantidad destinada como medio preventivo de la Filoxera, quedase en depósito para usar de ella cuando haya necesidad.

El Sr. Molero, como individuo de la Junta provincial de defensa contra la Filoxera, dio algunas explicaciones sobre el estado de esta cuestion, segun los informes que habia tenido ocasion de oír de D. Diego García, representante de la provincia en el Congreso de Zaragoza, y manifestó que á su juicio, era urgente organizar medios de defensa, entre los cuales, consideró más urgentes la plantacion de vides americanas y el nombramiento de comisiones en todos los distritos vitícolas, segun se propone en el dictámen de la Comision.

El Sr. Serrano, individuo de ésta, apoyó el dictámen, encareciendo la importancia de la vid en algunas comarcas de la provincia, y la necesidad de precaver los estragos de la Filoxera, secundando con energía los esfuerzos del Gobierno y de los particulares.

El Sr. Lopez Perez observó que algunos gastos de los propuestos eran, á su juicio, de puro lujo, pues hoy por hoy, no tenemos, afortunadamente, que temer una invasion inminente, y conviene reservar los recursos para el caso de una necesidad urgente y perentoria, por lo cual creia que con 1.000 pesetas podría subvenirse á los gastos de las Comisiones de defensa, y dejar por ahora la plantacion de vides americanas, máxime siendo opinion general de los inteligentes que esa clase de vides no son, ni aun muchas de ellas, bastante resistentes.

El Sr. Serrano insistió en que siendo tan corta la cantidad que pide la Comision, merece que la

Diputacion tome en cuenta el dictámen por los graves perjuicios que en caso de una invasion pudieran resultar, hallándonos desprevenidos.

Los Sres. Lopez Perez y Serrano rectificaron, y el Sr. Atienza creyó tambien muy exigüa la cantidad de 1.000 pesetas para un objeto tan importante.

El Sr. Hernandez reasumió el debate, encareciendo la importancia de la cuestion y la necesidad de estar prevenidos ante las contingencias de una invasion que destruiria la riqueza de importantes comarcas de la provincia, y siendo poco costosas las medidas preventivas, deben preferirse á cualesquiera otras y tomarse con tiempo para no cargar despues con responsabilidades indebidas.

El Sr. Presidente dió por terminado el debate, quedando aprobado por S. E. el dictámen de la Comision por mayoría, en votacion ordinaria.

*Sobre construccion de líneas y estaciones telegráficas en los Establecimientos balnearios.*—Hecha cargo la Corporacion del particular, relativo á la construccion de líneas y estaciones telegráficas en los Establecimientos balnearios, recomendadas por la Direccion general del ramo: y no obstante hallarse penetrada de los beneficios morales y materiales que dicho servicio habria de reportar á la provincia; como quiera que las múltiples é ineludibles obligaciones que pesan sobre su presupuesto impiden subvenir por ahora al crecido gasto que origina, y de conformidad con lo propuesto por la Comision de Asuntos generales, S. E. decidió aprobar en principio tan laudable pensamiento y aplazar su planteamiento para cuando la provincia se encuentre en mejores condiciones económicas.

*Pension concedida á D. Juan Relaño Martin, natural de Mirabueno, para continuar sus estudios de dibujo.*—Enterada la Corporacion del expediente relativo á la pension de una peseta 50 céntimos diarios concedida á D. Juan Relaño y Martinez, natural del pueblo de Mirabueno, con cargo á los fondos de la provincia, limitada á los seis primeros meses del curso actual, para continuar sus estudios de dibujo en Madrid, y prorogársela en el caso de que pruebe que es acreedor á tal gracia; y aceptando S. E. lo propuesto por la Comision de Asuntos generales, acordó aprobar para sus efectos lo provisto por la Comision provincial con los Sres. Diputados asociados.

*Expediente sobre indemnizacion por daños causados en la guerra civil á D. Meliton Perez, vecino de Sigüenza.*—Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Meliton Perez, vecino de Sigüenza, sobre indemnizacion de daños causados por la faccion durante la guerra civil de los siete años, y encontrando S. E. ajustada á la ley la resolucion dictada en el mismo por este Cuerpo con fecha 13 de Octubre de 1876; aceptando lo propuesto por la Comision de Asuntos generales, acordó confirmarla, votando en su consecuencia la aprobacion al referido expediente los veintidos Sres. Diputados presentes que componen más de las dos terceras partes del número total de la Corporacion, estimando que no existe tercera persona responsable contra quien intentar la accion de los daños sufridos, y que el interesado no ha recibido cantidad alguna á cuenta de la indemnizacion de 979 pesetas que solicita por los daños sufridos en 27 de Noviembre de 1836, en que fué invadida la ciudad de Sigüenza por la faccion de Cabrera.

*Provision de la plaza de Arquitecto provincial.*—Dada cuenta del particular relativo á la provision definitiva del cargo de Arquitecto provincial, que

á consecuencia de la defuncion de D. José del Acebo, viene desempeñando interinamente el Arquitecto D. Vicente García Alvarez de Ron; y conforme S. E. con lo propuesto por la Comision de obras públicas, acordó se anuncie dicha plaza en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, con arreglo á lo prevenido en la legislación vigente, á fin de proveerla por concurso, reservando á la Comision provincial el estipular las condiciones que considere oportunas y que deban concurrir en los aspirantes.

*Recomposicion del puente sobre el Tajo, en término de Huertapelayo y Huertahernando.*—Se hizo cargo la Corporacion de la instancia que con fecha 28 de Octubre último han dirigido á la misma los Ayuntamientos de Huertapelayo y Huertahernando, solicitando se ordene la recomposicion del puente sobre el rio Tajo, sito en término de aquella localidad, y aceptando lo propuesto por la Comision de obras públicas, acordó que el Jefe facultativo practique un reconocimiento de dicho puente é informe acerca del estado de servicio en que se encuentre, para proveer convenientemente lo que proceda.

*Recomposicion del puente sobre el Tajo, en término de Taravilla.*—Se dió cuenta de la solicitud que en 29 de Octubre último suscribe el Ayuntamiento y Junta municipal del pueblo de Taravilla, encareciendo la urgente necesidad de la recomposicion del puente sobre el rio Tajo, entre el término de dicha localidad y Pobeda de la Sierra, que dá paso al camino Real, que partiendo de Zaragoza, Calatayud y pasando por Molina, conduce á Cuenca y á muchos pueblos de su provincia, la Alcarria y la Mancha, é impetrando se ejecute dicha obra con cargo al presupuesto provincial, sobre cuyo servicio emite dictámen favorable la Comision de Obras públicas.

El Sr. Lopez Catalán, interesó eficazmente á la Corporacion la justa pretension del Municipio de Taravilla, demostrando la imperiosa necesidad de habilitar este importantísimo puente, de carácter provincial, por ser el único y preciso paso que pone en comunicacion á muchísimos pueblos de aquella zona y á otros de fuera de ella, y cuyo actual estado no puede ser más lamentable, por el peligro inminente que ofrece, como ha tenido ocasion de verlo hace pocos dias con honda pena, por lo que suplicaba con todo encarecimiento á la Diputacion, acordase subvencionar con fondos de la provincia las obras necesarias para habilitar ahora el paso convenientemente, y despues reconstruir el puente en condiciones de perfecta solidez y amplitud para el buen servicio público.

Sin más discusion, y conforme S. E. con lo propuesto por la Comision de obras públicas y apoyado en la razonada y atendible manifestacion del Sr. Lopez Catalán, acordó conceder al referido Municipio la cantidad de 350 pesetas con cargo al crédito correspondiente del presupuesto provincial, para que proceda inmediatamente á la reparacion del referido puente, interviniendo en ella el inmediato pueblo de Pobeda representado por su Ayuntamiento, dando cuenta oportunamente de su inversion, y sin perjuicio de que se proyecte por el Jefe facultativo de obras de la provincia la reconstruccion definitiva, dándose la correspondiente órden al efecto.

*Reparacion de puentes y caminos vecinales, en Aldeanueva de Guadalajara.*—Hecha cargo la Corporacion de la instancia que en 13 de Octubre úl-

timo ha promovido el Ayuntamiento de Aldeanueva de Guadalajara, impetrando auxilios de fondos de la provincia para la recomposicion de puentes y caminos vecinales destruidos por las tormentas é inundaciones, y aceptando lo propuesto por la Comision de Obras públicas, acordó conceder al referido Municipio para la inmediata reparacion de los desperfectos indicados, la suma de 250 pesetas con cargo el crédito correspondiente del presupuesto provincial, debiendo dar cuenta justificada de la inversion de dicha suma.

*Reparacion del puente de Peñahora, en término de Humanes.*—Enterada la Corporacion del expediente promovido para la reparacion del puente de Peñahora, en término de Humanes, y conforme con lo provisto en el mismo por la Comision provincial con fecha 30 de Octubre próximo pasado, y lo informado por la de Obras públicas, acordó aprobarlo definitivamente, autorizando en su consecuencia á dicha Comision provincial para fijar la fecha de la subasta de las referidas obras, bajo el presupuesto de 4.153 pesetas 36 céntimos, con cargo al capítulo y crédito correspondiente del presupuesto de la provincia.

*Construccion de un ponton en término de Moratilla de Henares.*—Enterada igualmente del expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Moratilla de Henares, impetrando auxilio de fondos provinciales para la edificacion de un puente en término de dicho pueblo, en sustitucion del destruido por la inundacion acaecida en 28 de Agosto último: y aceptando S. E. lo provisto en el mismo por la Comision provincial, con fecha 30 de Octubre último, y lo propuesto por la de Obras públicas, acordó aprobarlo en definitiva, ejecutándose en su consecuencia las obras de que se trata por subasta en licitacion pública, bajo el proyecto facultativo y presupuesto de 3.660 pesetas 28 céntimos, por cuenta de los fondos de la provincia, y con cargo al capítulo y crédito correspondiente del presupuesto de la misma.

*Habilitacion provisional del puente sobre el Jarama, en término de Valdepeñas de la Sierra.*—Enterada así bien, del expediente relativo á la habilitacion provisional del paso del puente sobre el Jarama, en término de Valdepeñas de la Sierra; y conforme S. E. con lo acordado por la Comision provincial en 30 de Octubre anterior, y lo informado por la de Obras públicas, decidió aprobarlo definitivamente, procediéndose en su consecuencia á dicho servicio con arreglo á lo propuesto por el Jefe facultativo y bajo la direccion é inspeccion del mismo, satisfaciéndose el importe justificado de esta atencion, calculado en 1.000 pesetas, con cargo á los fondos de la provincia y crédito correspondiente de su presupuesto, contando con el auxilio personal y gratuito ofrecido por el vecindario.

*Adicion de obra del ponton sobre el Tajuña, en el pueblo de Anguita.*—Dada cuenta de la incidencia relativa á la adicion de obra del ponton y targea sobre el rio Tajuña, en el pueblo de Anguita, que ha hecho necesaria la mayor altura dada á los cimientos y cuya atencion produce el aumento de 357 pesetas 43 céntimos al presupuesto primitivo del proyecto, y conforme la Corporacion con lo informado por la Comision de Obras públicas acordó aprobar en definitiva lo provisto por la Comision provincial en este particular, con fecha 30 de Octubre último, autorizando en su consecuencia dicho gasto, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto provincial.

*Gestion del Ayuntamiento de Guadalajara para que la carretera de esta capital á Humanes, preceda á otras en órden de numeracion.*—Dada cuenta de la exposicion presentada por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, con fecha 10 de Junio último, en solicitud de que se incluya en los cinco primeros números del plan de carreteras de la provincia, la proyectada desde esta capital á Humanes, y dictámen emitido por la Comision de Obras públicas, S. E. estimó que por ahora quede dicha carretera en el lugar que ocupa en el referido plan aprobado por S. M. el Rey (q. D. g.)

*Provision de la plaza de peon-caminero de la carretera de Marchamalo á Usanos.*—Enterada la Corporacion de la renuncia de la plaza de peon-caminero de la carretera de Marchamalo á Usanos, presentada por Felipe de Blás, y nombramiento interino hecho por la Comision provincial con los Señores Diputados asociados, en favor de Julian del Amo, vecino de esta ciudad y licenciado del Ejército; y conforme S. E. con el dictámen de la Comision de Obras públicas, acordó confirmar el referido nombramiento, quedando en su virtud con carácter definitivo.

*Gestion del Municipio de Pastrana y otros pueblos, para que se incluya en el plan de carreteras una transversal, en la forma que expresa.*—Vista la exposicion suscrita por los Ayuntamientos de Pastrana, Valdeconcha y Alóndiga, interesando se incluya en el plan de carreteras provinciales una transversal, que partiendo de Pastrana, empalme en Alóndiga con la de Albaladejito, pasando por Valdeconcha, S. E. dispuso que por la Comision provincial se prepare el expediente con los informes correspondientes.

*Gestion del pueblo de Hiendelaencina en demanda de auxilios para socorro de las familias invadidas de fiebres tifoideas.*—Enterada la Corporacion de la comunicacion dirigida al Sr. Gobernador por el Alcalde de Hiendelaencina, en solicitud de alguna cantidad del fondo de calamidades públicas del presupuesto de la provincia para socorro del crecido número de familias invadidas de fiebres tifoideas, acordó, de conformidad con el dictámen de la Comision de Beneficencia.—1.º Que se haga constar la gravedad de la enfermedad por medio del Subdelegado de medicina del partido.—2.º Si en el presupuesto municipal se halla agotada la suma destinada á calamidades.—Y 3.º Que se acompañe un estado de los fallecidos é invadidos de dicha enfermedad, expresando su estado de fortuna, y una vez adquiridos estos datos, quede el asunto á la resolucion definitiva de la Comision provincial, atendida la urgencia del caso.

*Resolucion superior para que el sueldo del Médico Director de los baños de Trillo corra á cargo del presupuesto provincial.*—Dada cuenta de la resolucion dictada en 18 de Setiembre último por la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, y trasladada á este Cuerpo por el Sr. Gobernador en 25 del mismo mes, para que el sueldo de 2.000 pesetas del Médico-Director de las aguas de Trillo corra á cargo de los fondos provinciales como establece su nombramiento, y se rindan los presupuestos de aquel Establecimiento balneario desde 1861, en que se encargó la Junta provincial del ramo de este servicio, hasta fin del ejercicio de 1879 á 80. La Diputacion, hecha cargo de lo resultante de antecedentes, y de conformidad con el dictámen razonado de la Comision de Beneficencia, acordó que en acatamiento á lo dispuesto por la Superioridad, se prac-

tique una liquidacion de las cantidades que para pago del sueldo del Profesor facultativo de quien se trata haya satisfecho por la provincia la fundacion del Hospital de pobres de Trillo, y conocido que sea su importe, se incluya en el presupuesto adicional de 1880 á 1881 para el reintegro de aquellas.

*Sobre enajenacion por el Estado de la Dehesa de Solanillos.*—Enterada la Corporacion de la propuesta hecha por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal en 17 de Setiembre último, referente á los aprovechamientos extraordinarios, nombramiento de uno ó más guardas temporeros en la Dehesa de Solanillos durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre, y demás medios que expresa para prevenir incendios en aquella finca; y considerando que la Dehesa de que se trata se halla exceptuada de la venta por las leyes de Desamortizacion, en razon á ser el pino su especie predominante, y teniendo en cuenta los escasos rendimientos de la misma para la Beneficencia, los cuales hace necesario invertir en su custodia y pago de contribucion; S. E., de conformidad con el dictámen emitido por la Comision de Beneficencia, decidió se solicite de la Superioridad, por el digno conducto del Sr. Gobernador civil, que tratándose de una finca de condiciones especiales, sea excluida del catálogo de los montes exceptuados de la desamortizacion, y en su consecuencia, previa tasacion y demás formalidades correspondientes, se proceda por el Estado á su enajenacion, expidiéndose en su equivalencia la correspondiente inscripcion intrasferible para el cobro de intereses del capital en venta, todo sin perjuicio de proveer oportunamente al nombramiento de guardas temporeros y demás que propone el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal, para prevenir los incendios en la finca de que se trata.

*Gestion de Mariano Rillo, vecino de Embid, sobre ingreso de un hijo de 21 años, impedido, en la Casa de Expósitos.*—Dióse cuenta de la instancia presentada por Mariano Rillo Judes, de estado casado y vecino de Embid, en solicitud de ingreso en la Casa de Expósitos de la provincia, de su hijo llamado Gabino, de edad de 21 años é imposibilitado físicamente, en atencion á hallarse el recurrente tambien imposibilitado y con su mujer ciega totalmente, cuyo asunto ha reservado la Comision provincial á la resolucion de S. E., proponiendo la Comision de Beneficencia, en virtud de las especialísimas circunstancias del caso, el ingreso del Gabino en el Hospital civil. Abierta discusion,

El Sr. Lamparero manifestó, que no existiendo en el Hospital provincial departamento especial para impedidos, nada podia hacerse, y además estableceria un precedente gravoso á la provincia, por lo que entendia debiera desestimarse la pretension.

Los Sres. Saenz y Arribas, como de la Comision de Beneficencia, indicaron, que si bien reconocian los inconvenientes significados por el Sr. Lamparero, habian tenido en cuenta las circunstancias excepcionales del solicitante y su familia, inspirándose en un sentimiento de caridad al suscribir el dictámen.

El Sr. Dominguez dijo que en la solicitud del interesado Mariano Rillo, se habia impetrado ingreso en la Casa de Expósitos, no en el Hospital, de su hijo impedido y de 21 años de edad, y que por lo tanto, notaba discordancia entre la peticion y el dictámen.

Leido éste de nuevo, á instancia del Sr. Diputado D. Manuel María Valles, y resultando efectiva-

mente que lo que se pedia era la admision en la Casa-Inclusa,

El Sr. Atienza, manifestó que para esto habia verdadera imposibilidad, por que las condiciones reglamentarias de dicha casa sólo permiten ingreso á niños menores de 9 años, y resultarían infringidas con la admision del jóven en cuestion, cuya edad por otra parte no se presta ya al sistema de educacion y oficios de dicho asilo, mayormente en las condiciones físicas en que se encuentra, indicando con este motivo la conveniencia de que un dia pudiera la Corporacion provincial establecer un Hospicio para acoger á jóvenes y ancianos necesitados.

El Sr. Gil. expuso, que dadas las especiales circunstancias del peticionario y en vista de las explicaciones de los señores que le han precedido en el uso de la palabra, se atrevia á rogar á la Comision que retirase su dictámen, modificándolo en sentido favorable á aquel, bien proponiendo algun auxilio para que en Madrid gestionase su ingreso en alguno de los Establecimientos generales, ó encargándose de esto mismo la Comision provincial.

Los Sres. Diputados que componen la Comision informante, conformes con la precedente excitacion, convinieron en retirar su dictámen para redactarlo de nuevo.

*Gestion de varios municipios sobre moratoria para el pago de sus adeudos por el contingente provincial.*—Se hizo cargo la Corporacion de las instancias de los Municipios de Villed de Mesa, Milmarcos y Argecilla, pidiendo moratoria para el pago de los repartimientos provinciales que adeudan, fundados en las razones que respectivamente alegan; y de conformidad con lo propuesto por la Comision de Contabilidad, acordó S. E., para mayor ilustracion del asunto, que pasen las referidas solicitudes y las demás que en la actualidad se presenten á la Comision provincial, para que abriendo el correspondiente expediente, proponga lo más procedente en justicia.

*Distribucion de fondos para Diciembre.*—Examinada la distribucion de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto de la provincia en el mes de Diciembre próximo venidero, cuyo documento asciende á la cantidad total de 110.611 pesetas con 80 céntimos, y conforme S. E. con el dictámen de la Comision de contabilidad, acordó aprobarle para sus efectos.

*Nuevo reparto entre las provincias interesadas para la terminacion de las obras de la Cárcel-Modelo.*—Enterada la Corporacion del Real Decreto de 10 de Agosto último, por el que se dispuso hacer un nuevo reparto á las cinco provincias interesadas en la construccion de la Cárcel-Modelo de Madrid, correspondiendo á la de Guadalajara por este concepto la cantidad de 169.405 pesetas 88 céntimos, sobre lo ya presupuesto, debiendo abonarlas en dos años y por trimestres vencidos, cuya mitad se consignará en el presupuesto adicional del actual ejercicio; y por muy sensible que sea este nuevo gravámen que indudablemente contribuirá á retardar otros proyectos de reconocido interés provincial, é impedirá que mejoren tan pronto como se esperaba las condiciones económicas de la provincia, de conformidad con el dictámen de la Comision de Contabilidad, acordó S. E. se dé cumplimiento exacto al Real Decreto citado, en justo acatamiento á la superioridad.

*Gestion de un escribiente y meritorio de la Secretaria de la Diputacion, sobre aumento de sueldo.*—Enterada la Corporacion de las instancias de don

Adrian Lozano y D. Manuel de la Calle, escribiente y meritorio respectivamente de las Oficinas provinciales, en solicitud de aumento de sueldo; y aceptando S. E. lo propuesto por la Comision de contabilidad, acordó aplazar la resolucio oportuna para la época de formacion de los presupuestos ordinarios, en cuyo dia, con pleno conocimiento de causa y que la Comision permanente formará la plantilla de empleados provinciales, podrá resolverse lo que proceda en justicia.

*Gestion de los pueblos de Villed de Mesa, Mochales y Algar, impetrando auxilios para remediar los males causados por las inundaciones.*—Dada cuenta de las gestiones producidas por los Ayuntamientos de Villed de Mesa, Mochales y Algar, en solicitud de alguna subvencion de fondos provinciales para remediar los males que les ha producido la inundacion ocasionada por el desbordamiento de los rios; y aceptando S. E. lo propuesto por la Comision de contabilidad, acordó que pase el expediente á informe del negociado correspondiente, y de la Comision provincial, y en su vista se proveerá lo procedente.

En este estado, pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos despachados por la Comision provincial con los Sres. Diputados residentes en la Capital, por el órden siguiente:

*Distribucion de fondos.*—Examinadas las distribuciones de fondos de los meses de Junio á Noviembre, ambos inclusive, acordó S. E. declararlas definitivamente aprobadas.

*Repartimiento de Contribucion Territorial.*—Examinado el repartimiento á los pueblos de la provincia del cupo de contribucion territorial para el Tesoro, señalado para el año económico corriente por la Direccion general del ramo, que asciende á la suma de 2.540.810 pesetas, por la cuota de 20'081 milésimas por 100, sobre una riqueza confesada de 12.199.381 pesetas, de cuyo exámen resulta, que la riqueza imponible ha aumentado para el corriente año en 6.067 pesetas por confesion de los mismos Ayuntamientos, de conformidad con el resultado ofrecido por los apéndices de los amillaramientos, sin embargo de lo cual el cupo á repartir ha disminuido con relacion al del año próximo pasado de 1879 á 80, en 6.983 pesetas, cuya diferencia ó baja es debida á que en el año anterior se ha pagado el 20'899 milésimas por 100, y en el actual de 1880 á 81 sólo se paga el 20.828 milésimas; y resultando conforme en sus operaciones, la Diputacion, aceptando el razonado dictámen de la Comision de contabilidad, acordó confirmar la aprobacion dada á dicho documento por la Comision provincial, con los Sres. Diputados residentes en la Capital.

*Repartimiento para gastos provinciales.*—Examinado el repartimiento hecho á los pueblos de la provincia para gastos provinciales en el año de 1880 á 1881, que asciende á 397.320 pesetas en total, habiendo servido de tipo el 14'57 por 100 sobre las cuotas de contribuciones directas para el Tesoro, viendo S. E. con satisfaccion que por este reparto se alivia el gravámen de los pueblos en la respetable suma de 31.780 pesetas que son las repartidas de ménos que en el año económico anterior, cuya disminucion es debida á las economías introducidas en el actual presupuesto, y apareciendo practicadas con exactitud las operaciones aritméticas, S. E. de conformidad con el razonado dictámen de la Comision de contabilidad, acordó confirmar la aprobacion dada á dicho reparto con fecha 31 de Agosto último, por la Comision provincial con los Sres. Diputados residentes en la capital.

*Reclamaciones de agravio por repartimientos municipales.*—Examinados los expedientes relativos á reclamaciones de agravios interpuestos por varios contribuyentes de los pueblos de Romancos, Villaseca, Alarilla y Torre del Vulgo, sobre el reparto de consumos; y resultando ajustadas á la ley y á lo que de los respectivos expedientes resulta, las resoluciones dictadas por la Comision permanente, asociada de los Sres. Diputados residentes en la Capital, aceptando S. E. lo propuesto por la Comision de contabilidad, acordó concederles su aprobacion definitiva.

*Gestiones de varios pueblos sobre auxilios de fondos de la provincia, para remediar los daños producidos por las inundaciones.*—Examinados los expedientes instruidos por los pueblos de Valtablado, Palazuelos, Yela, Pelegrina, Lupiana, Horche, Armuña y Sigüenza, en solicitud de auxilios de fondos provinciales con cargo al capítulo de calamidades y con destino á remediar los daños producidos por las últimas inundaciones, la Diputacion, conforme con el dictámen emitido por la Comision de contabilidad, acordó aprobar definitivamente las cantidades que, de acuerdo la Comision permanente con los Sres. Diputados asociados, han distribuido entre aquellos pueblos.

*Informes emitidos en varios expedientes para condonacion de contribuciones por daños causados por los temporales en toda clase de fincas y riqueza imponible.*—Examinados los expedientes incoados para ante la Superioridad, por los Ayuntamientos de Villed de Mesa, Atanzon y Caspueñas, para que con motivo de los inmensos daños causados por los temporales en toda clase de fincas y riqueza imponible segun han justificado, se les condonen las contribuciones, S. E., de conformidad con lo propuesto por la Comision de contabilidad, acordó confirmar los informes favorables á dichas pretensiones, emitidos por la Comision provincial con los señores Diputados residentes en la Capital.

*Concesion del privilegio de exclusiva á varios municipios para cubrir sus cupos de consumos.*—Examinados los expedientes referentes al privilegio de la exclusiva para cubrir los cupos de consumos incoados por los municipios de Poveda de la Sierra, Albendiego, Arbeteta, Taragudo, Valdenoches, Horche, Valdeaveruelo y Armuña, á los cuales les ha sido otorgado dicho privilegio por la Comision provincial con los Sres. Diputados asociados, la Diputacion, de conformidad con el dictámen emitido por la Comision de Asuntos generales, acordó confirmar los referidos acuerdos.

*Informes emitidos acerca de varias ordenanzas municipales.*—Examinados los expedientes relativos á las ordenanzas municipales de Riva de Santiuste, Rueda, Olmeda de Jadraque, Gárgoles de Arriba, Cubillejo de la Sierra, Valdelcubo, Algar y Guadalajara, S. E., de conformidad con lo propuesto por la Comision de Asuntos generales, confirmó los informes dados al Sr. Gobernador por la Comision permanente y Sres. Diputados residentes en la Capital, respecto de aquellos documentos, por encontrarlos procedentes.

*Gestion sobre relevo del cargo de individuo de la Junta municipal de Fuensaviñan, producida por don Luis Pascual.*—Examinado el expediente en que D. Luis Pascual, vecino de Fuensaviñan, solicitó se le relevase del cargo de individuo de la Junta municipal para que fué elegido, fundado en pertenecer á la de amillaramientos y á la local de primera enseñanza, S. E., aceptando lo propuesto por la Comi-

sion de Asuntos generales, confirmó la desestimacion de lo pretendido por D. Luis Pascual, dictada por la Comision provincial con los Sres. Diputados asociados, por considerarla ajustada á la ley.

*Gestion de dos vecinos de Uceda, impetrando socorro para resarcir las pérdidas que les ocasionó un incendio.*—Examinada la gestion producida por don Ricardo Elgueta y Ricardo Ruiz Garcia, vecinos de la villa de Uceda, en solicitud de socorro de fondos provinciales para resarcir en parte la pérdida de sus mieses, ocasionada por un incendio, S. E., aceptando el dictámen de la Comision de Asuntos generales, confirmó lo provisto por la Comision permanente, asociada de los Sres. Diputados residentes en la capital, por revestir el caso carácter particular, pudiendo atenderse excitando los sentimientos filantrópicos de sus convecinos.

*Acciones adquiridas por la Diputacion en el empréstito levantado por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, para el abastecimiento de aguas de la poblacion.*—Examinado el acuerdo de la Comision provincial y Sres. Diputados residentes en la capital, decidiendo que esta Diputacion se interese en el empréstito levantado por el Ayuntamiento de esta ciudad para el abastecimiento de aguas de la poblacion, en número de ciento sesenta acciones de quinientas pesetas cada una, equivalentes á 10 reales fontaneros de agua, para atender á las necesidades de los Establecimientos de Beneficencia é Imprenta provincial; y conforme S. E. en el dictámen de la Comision de Asuntos generales, decidió aprobar definitivamente lo provisto en este asunto.

*Abono por los fondos de la provincia de los derechos de matrículas á dos alumnos del Instituto provincial, y admision gratuita á individuos pobres en las clases de dibujo y lengua francesa.*—Examinado el acuerdo tomado por la Comision provincial con los Sres. Diputados asociados, por el que dispuso satisfacer por cuenta de la provincia la matrícula y demás derechos académicos á los dos alumnos del Instituto provincial que se designan en el expediente, por haber llenado las condiciones para obtener aquel premio; como así bien el que fuesen admitidos á las clases de dibujo y de lengua francesa que la provincia sostiene en dicho Instituto, sin abono de derechos á individuos pobres, la Diputacion, conforme con lo propuesto por la Comision de Instruccion pública, sancionó los referidos acuerdos.

*Concesion á un hijo de la provincia de la plaza de alumno en la Escuela general de Agricultura y Seccion de Peritos Agrícolas.*—Examinado el expediente en el que, y á virtud de la facultad otorgada á las Diputaciones provinciales por el Real decreto de 21 de Enero de 1878, acordó la Comision provincial, con los Sres. Diputados residentes en la capital, enviar un alumno á la Escuela general de Agricultura para la enseñanza en la Seccion de Peritos Agrícolas, costeando la provincia los derechos establecidos, consistentes en 500 pesetas anuales, habiendo recaido dicha gracia en el único aspirante D. Jesús Bravo Martinez, natural de Cifuentes, de 16 años de edad, por reunir todos los requisitos exigidos al efecto, y proponiendo la Comision de Asuntos generales la aprobacion definitiva, el Sr. Hernandez usó de la palabra, únicamente para recomendar á la Comision provincial que en otra ocasion prefiera á los capataces, por ser más necesarios en la provincia.

El Sr. Atienza manifestó que al tomar dicho acuerdo en la forma que se ha hecho, se procedió

con arreglo á las prescripciones de la Superioridad y á los excelentes informes que ya se tenían del único aspirante á la plaza de Perito.

Sin más discusion, S. E., de conformidad con el dictámen de la Comision de Asuntos generales, sancionó lo provisto sobre este particular.

*Casa-Palacio provincial.*—Examinado el expediente relativo á la subasta de las obras de nueva construccion del edificio destinado á la representacion de la provincia, adjudicadas á D. Donato Gomez Trevijano, vecino de Búrgos, como mejor postor, en la cantidad de 283.850 pesetas, y hallando S. E. lo provisto arreglado á la legislacion vigente, de conformidad con el dictámen de la Comision de Obras públicas, acordó confirmarlo.

*Subasta de suministro de viveres, combustible y vestuario para los Establecimientos de Beneficencia.*—Examinados los expedientes de subasta y adjudicacion del suministro de artículos de consumos y combustible para los Establecimientos de Beneficencia de la provincia, durante el corriente año económico, como igualmente el expediente relativo á la adquisicion de paño y tela para forros con destino á un traje completo de invierno para los acogidos en la Casa de Expósitos; y hallándolos conformes la Diputacion, aceptando lo propuesto por la Comision de Beneficencia, acordó sancionar lo provisto sobre estos servicios.

*Subasta de las obras de reconstruccion del muro de cerramiento de la huerta del Hospital civil.*—Examinado el expediente de subasta y adjudicacion de las obras de reconstruccion del muro que sirve de cerramiento á la huerta del Hospital civil, la Diputacion, de conformidad con el dictámen emitido por la Comision de Beneficencia, acordó aprobar en definitiva lo provisto en este servicio.

*Provision definitiva de la plaza de Inspector-Conserje de la Casa-Inclusa.*—Examinado el expediente instruido para la provision interina de la plaza de Inspector-Conserje del departamento de niños de la Casa-Inclusa, recaido en D. Miguel Olmeda, natural del pueblo de Gascuña, de 27 años de edad y licenciado del Cuerpo de Artillería de montaña, en la clase de sargento segundo, S. E., conforme con lo propuesto por la Comision de Beneficencia, decidió confirmar lo provisto sobre este particular.

*Obras de reconstruccion del puente de San Francisco, extramuros de la ciudad de Sigüenza.*—Examinado el expediente de subasta y adjudicacion de las obras de reconstruccion del puente llamado de San Francisco, extramuros de la ciudad de Sigüenza, la Diputacion, conforme con el dictámen de la Comision de Obras públicas, acordó aprobar en definitiva lo provisto en este asunto.

*Obras de recomposicion de los puentes de Pradosredondos, Archilla, Muriel y Abánades.*—Examinados los expedientes de subasta y adjudicaciones de las obras de recomposicion del puente sobre el rio Gallo, en término de Pradosredondos. Las de reparacion del puente sobre el Tajuña, en jurisdiccion del pueblo de Archilla; y las de recomposicion de los puentes de Muriel y de Abánades, anunciados sus remates para el dia 10 del corriente mes, la Corporacion, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Obras públicas, acordó confirmar lo provisto sobre los relacionados servicios.

*Subvencion para un puente sobre el rio Salado, en el pueblo de Baidés.*—Examinado el expediente relativo á la subvencion de fondos provinciales concedida al Ayuntamiento de Baidés para realizar la

construccion de un pequeño puente sobre el rio Salado, que ponga en comunicacion aquel pueblo y limitrofes con la Estacion del ferro-carril, la Diputacion, aceptando lo informado por la Comision de Obras públicas, acordó aprobar definitivamente lo provisto en este particular.

*Subvencion para las rampas de acceso al puente de Valderrebollo.*—Examinado el expediente relativo á la subvencion de fondos de la provincia, concedida para la ejecucion de las rampas de acceso de entrada y salida al puente de Valderrebollo, sobre cuyo particular emite informe favorable la Comision de Obras públicas,

El Sr. Hernandez, dió amplias explicaciones acerca de los auxilios prestados por el vecindario de Valderrebollo para la recomposicion del puente cuyas obras, si bien se han recibido provisionalmente, no puede abrirse el puente al servicio público mientras no se hagan las rampas de acceso para su entrada y salida, por el desnivel que resulta con los caminos afluyentes, siendo imposible al pueblo sufragar el coste de las rampas por la absoluta carencia de recursos; por todo lo que, rogaba á la Corporacion sancionase la subvencion provincial para esta parte accesorias del proyecto, considerando conveniente que forme parte integrante del presupuesto facultativo el coste de rampas en todo proyecto de habilitacion de puentes en que resulte desnivel con las vías afluyentes.

El Sr. de Atienza, convino con los razonamientos y propuesta del Sr. Hernandez, manifestando que por encontrarse el puente que se ha recompuerto en Valtablado del Rio, en la misma necesidad de ejecutar obras de tierra para el acceso, careciendo tambien aquel pequeño pueblo de todo recurso para costearlas, se habia dispuesto ejecutarlas á cargo de la provincia, quedando aprobado en definitiva por la Diputacion lo provisto respecto al coste de rampas de acceso para el puente de Valderrebollo, con la adiccion de los Sres. Hernandez y Atienza.

*Obras de reparacion en la parte de edificio que ocupa el Instituto de segunda enseñanza de la provincia.*—Examinado el expediente relativo á las obras de reparacion más indispensables que se han ejecutado en la parte de edificio que ocupan los departamentos del Instituto de segunda enseñanza de la provincia, la Diputacion, de conformidad con el dictámen emitido por la Comision de Obras públicas, acordó aprobar definitivamente lo provisto en este caso.

*Acuerdo tomado con motivo de un artículo publicado en un periódico de esta ciudad, en que se censuró la gestion administrativa de la Diputacion.*—Enterada la Corporacion del acuerdo tomado en sesion extraordinaria de 30 de Agosto último por la Comision provincial y Sres. Diputados residentes en la capital, con motivo de un artículo concerniente á esta Diputacion, inserto en el núm. 17 del periódico *La Verdad*, que se publica en esta capital, y el cual se creyó ofensivo á la Corporacion, por dirigirse á censurarla en su gestion administrativa; y conforme S. E. con el dictámen de la Comision de Asuntos generales, acordó confirmar lo provisto en este particular, toda vez que se hizo la defensa conveniente.

*Gestion de Mariano Rillo, vecino de Embid, sobre ingreso de su hijo, de 21 años é impedido en la Casa de Expósitos.*—Se dió cuenta del dictámen reformado de la Comision de Beneficencia, acerca de

*Sigue al pliego 2.*

la instancia producida por Mariano Rillo Juarez, vecino de Embid, solicitando el ingreso en la Casa de Expósitos de su hijo Gabino, de edad de 21 años é imposibilitado físicamente; en que dicha Comisión, teniendo presente que los Establecimientos de Beneficencia no son los llamados á acoger esta clase de enfermos, propone que se autorice á la Comisión provincial para que se gestione de la Superioridad, por el digno conducto del Sr. Gobernador civil, el ingreso de dicho desgraciado en uno de los Asilos destinados á enfermos incurables.

Abierta discusión,

El Sr. Sanz Vazquez, apoyó el dictámen aduciendo varias consideraciones acerca del caso especial que lo motiva y los fundamentos que ha tenido la Comisión para consignarlo, indicando además, que podía autorizarse á la Comisión provincial para que, si lo creía conveniente, concediese al peticionario como auxilio la cantidad de 50 céntimos de peseta diarios por uno ó dos meses, mientras gestione en Madrid el ingreso de su hijo en el Establecimiento que se propone.

Consultada la Corporación por la Presidencia si aprobaba el dictámen de la Comisión, con la adición del Sr. Sanz, S. E. resolvió afirmativamente.

En este estado, se presentó y dió lectura de la siguiente proposición.

*Sobre los medios de destruir los extragos del gusano-piral*—Excmo. Sr.—Los Diputados que suscriben, en vista de los destrozos que desde hace muchos años vienen sufriendo las vides de la generalidad de los pueblos del partido de Cifuentes, por el insecto llamado vulgarmente *gusano piral*, lo que produce ordinariamente una gran pérdida en las cosechas de uva; y teniendo conocimiento de que algunas personas vienen desde hace tiempo dedicándose al estudio de dicha enfermedad y medios apropiados para contener sus extragos, tienen el honor de proponer á la Excmo. Diputación que ofrezca la cantidad de 400 ó 500 pesetas destinadas á premiar la mejor Memoria acompañada de favorables experimentos que tiendan á demostrar los mejores conocimientos de la mencionada epidemia, y proponga los medios más útiles para su extinción si es posible, ó al menos para detener su desarrollo. Guadalajara 5 de Noviembre de 1880.—Félix Serrano.—Justo Hernandez.—Bernardo Lopez Perez.—Rubricado.»

Abierta discusión,

El Sr. Serrano, defendió su proposición, fundándose en los extragos que la plaga del *gusano-piral* hace en los viñedos de Cifuentes y los de los pueblos inmediatos, extragos que en vano se ha procurado evitar con los procedimientos ordinarios, por lo cual creyó muy prudente que la Diputación interesase á las personas ilustradas para que acudan á un concurso público, en el cual, se premie el mejor trabajo relativo á los medios de destruir el insecto é impedir su propagación.

El Sr. Dominguez, objetó que la plaga del *gusano-piral* es muy antigua y puede considerarse como enfermedad epidémica de la vid, existente en muchos viñedos dentro y fuera de la provincia, que su desarrollo en el partido de Cifuentes obedecía á causas puramente locales, cuyo estudio ha de dar excusa amplitud al concurso propuesto, y que sin conocer previamente la extensión de la plaga, su verdadera importancia y su resistencia á los medios conocidos de extinción propuestos por casi todos los estadistas de Agricultura, le parecía ineficaz é innecesario el certámen que se propone por el Señor Serrano.

El Sr. Serrano, contestó, manifestando que la epidemia de que se trata, no es puramente local, sino que se encuentra muy generalizada en la provincia, y siendo estériles los remedios conocidos para su extinción, convendría estimular á las personas estudiosas para que ensayasen otros que acaso sean más eficaces y provechosos.

El Sr. Hernandez, explicó el sentido de la proposición del Sr. Serrano, que á su juicio no se había determinado exactamente, pues la plaga es más bien general que local, y la Diputación obraría cuerda y oportunamente coadyubando al interés particular, para investigar los medios de destruirla.

Conforme con el Sr. Dominguez, usó de la palabra en contra el Sr. Gil, indicando que son muchos los autores que se ocupan de esa enfermedad de la vid, y por lo mismo el concurso no había de darnos procedimientos que no sean ya públicos y conocidos, y hasta popularizados hoy por las Revistas de agricultura, y muy especialmente por la *Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento*.

Indicó también que si el objeto del concurso fuere premiar algún nuevo procedimiento más eficaz y más fácil que los conocidos contra la enfermedad de que se trata, le prestaría su conformidad; pero no siendo ese el sentido de la proposición, cree el certámen inútil y de escasos resultados prácticos.

Después de rectificar los Sres. Dominguez y Serrano, el Sr. Lopez Perez propuso que la Diputación no debería tener inconveniente en abrir el certámen, siempre que las Memorias presentadas se sometieran á un Tribunal competente, y que este califique su mérito por la eficacia de los procedimientos estudiados.

Puesta á votación la proposición del Sr. Lopez Perez, fué aprobada por mayoría, quedando decidido por la Diputación que se abra un certámen ofreciendo el premio de 500 pesetas á la mejor Memoria que á juicio del Tribunal competente que examine las que se presenten, demuestre la eficacia de los procedimientos estudiados para extinguir la enfermedad producida en los viñedos de esta provincia por el insecto llamado vulgarmente gusano piral.

Acto continuo, se dió lectura de otra proposición que decía así:

*Aumento de un delineante auxiliar de obras públicas*.—«Los Diputados que suscriben, teniendo en cuenta la escasez de personal de que se compone la sección de obras públicas provinciales, si han de ultimarse y avanzar los proyectos de carreteras, puentes y otras hoy en tramitación ó construcción, proponen á V. E. se sirva acordar el aumento de un delineante auxiliar, plaza que se considera de necesidad en los momentos actuales.—Guadalajara 5 de Noviembre de 1880.—Justo Hernandez.—Félix Serrano.—José María Arribas.—Angel Sanz.—Rubricado.»

Abierta discusión, el Sr. Hernandez, apoyó la proposición, demostrando con varios razonamientos la imperiosa necesidad de proveer al nombramiento del funcionario que se pide, toda vez que con el exíguo personal que hoy tiene la sección de obras públicas, no es posible atender á los múltiples servicios que las necesidades de la provincia exigen.

Sin más debate, la Diputación aprobó la precedente proposición, quedando á cargo de la Comisión provincial, el disponer el anuncio para la provisión de la referida plaza, con el haber proporcionado á su clase.

A continuación se leyó otra proposición, suscrita en estos términos.

*Orden de prelación para los proyectos de carreteras provinciales.*—«Los Diputados que suscriben, teniendo en cuenta los preceptos de la ley de obras públicas, lo mandado en la Real orden aprobatoria del Plan de carreteras provinciales, y la imposibilidad de que con el escaso personal de obras públicas pueda atenderse á un mismo tiempo al estudio simultáneo de cuatro carreteras, así como la falta de recursos hace también imposible su construcción á un mismo tiempo, proponen á la Diputación se sirva acordar que los estudios de Gabinete, formación de expedientes y subasta de una sección en cada una de las carreteras, se haga por orden de prelación, siguiendo la numeración establecida en el plan general de carreteras aprobadas por la Superioridad, que es ley para esta Diputación.—Guadalajara 5 de Noviembre de 1880.—Justo Hernandez.—Félix Serrano.—José María Arribas.—Ángel Sanz.—Rubricado.»

Y á seguida, fué leída también la proposición que sigue:

«Los Diputados que suscriben interesan de la Excm. Diputación se sirva declarar que no há lugar á deliberar sobre la proposición del Sr. Hernandez que acaba de leerse.—Guadalajara 5 de Noviembre de 1880.—Juan Manuel Domínguez.—Manuel María Valles.—Ángel Somalo.—Rubricado.»

Abierta discusión sobre esta última proposición, el Sr. Domínguez, invocando un acuerdo tomado anteriormente por la Diputación, manifestó que no había términos hábiles para volver sobre él, y que por lo tanto, carecía de objeto la proposición del Sr. Hernandez y suplicaba á la Diputación declarase no había lugar á deliberar sobre ella.

El Sr. Hernandez suplicó á los autores de la proposición que se discute, que la retiraran, tanto porque no había precedente alguno en las discusiones de este Cuerpo, de esa clase de proposiciones, cuanto porque en su concepto no había inconveniente para modificar el acuerdo á que se refería el Sr. Domínguez, si resultaba impracticable. Que si bien es cierto que se quiso practicar á la vez la construcción de las cuatro primeras carreteras señaladas en el plan, se veía ya la imposibilidad de realizarlo por falta de personal facultativo, y sobre todo, por el estado precario de la provincia.

El Sr. Domínguez, insistió en que á más del acuerdo anterior de la Diputación, en la sesión de ayer se tocó también este asunto por el Sr. Sanz, entendiéndose que quedó terminado con lo manifestado por dicho Sr. Diputado.

El Sr. Hernandez, explicó lo ocurrido ayer en virtud de la observación del Sr. Sanz, y dijo que no hubo acuerdo sobre ella, puesto que no tuvo más alcance que referirse á un punto de la Memoria que se había leído y sobre el cual deseó alguna aclaración.

El Sr. Atienza, convino con lo manifestado por el Sr. Hernandez respecto á la observación del Señor Sanz, y en cuanto al acuerdo por el que se dispuso la ejecución á la vez de cuatro proyectos de carreteras, á su juicio no se oponía á la ley, mientras hubiese recursos bastantes para emprender esos trabajos.

En este estado, y no retirando los señores firmantes la proposición objeto de este debate, se procedió á su votación, resultando desechada.

En su virtud, y dada nueva lectura de la proposición del Sr. Hernandez y demás Señores Diputados que la firman, dicho Sr. Hernandez, en apoyo de ella, dijo: Que esperaba que la Corporación la

aprobase, toda vez que solo se trataba de dar exacto cumplimiento al decreto aprobatorio del plan de carreteras, y porque la limitación que establecía la proposición se fundaba en hechos indiscutibles, cuales eran la imposibilidad material de realizar á un tiempo diferentes proyectos y la obligación de atenderse al orden de preferencia marcado en el plan de carreteras provinciales.—Que el acuerdo anterior de preparar y realizar simultáneamente tres ó cuatro de aquellas, más se fundó en un buen deseo, que en la existencia de verdaderos recursos para sufragar los gastos consiguientes, y que ántes de encontrarse con uno ó dos kilómetros en cada carretera, sin poderlos utilizar, preferible era concentrar todos los recursos actuales para la primera, y sucesivamente las siguientes, con lo cual se irían aumentando de una manera positiva las vías de comunicación provinciales.—Que á este mismo fin había tendido la proposición ya aceptada, de aumento de personal facultativo, y por lo cual aprovechaba la ocasión para dar gracias.

Dada lectura del plan de carreteras aprobado, y acuerdo recaído sobre el particular,

El Sr. Valles, que así lo había interesado, dijo que había pedido dicha lectura con objeto de ilustrar la discusión, y por que, en su concepto, bastaba por sí sola para que, sin tomar acuerdo sobre la proposición del Sr. Hernandez, se consignase de nuevo que se vayan haciendo las carreteras lo antes posible, según el orden aprobado. Que no quiere aducir de nuevo las razones expuestas en otra larga sesión, sobre la necesidad de una carretera para un pueblo importante, que no es del distrito por el que tiene la honra de ser Diputado, y por lo cual, á su representante corresponde la defensa del acuerdo que hoy se quiere variar.

El Sr. Sanz manifestó que para él, lo esencial estribaba en que se siguiera el orden de preferencia señalado en el plan, lo cual consideraba obligatorio y que, por consiguiente, si se podían construir dos carreteras á la vez, fuesen éstas la primera y la segunda, pero si no, se concretasen los trabajos á solo la primera.

El Sr. Catalán hizo presente que, sin que entrara en su ánimo oponerse al acuerdo que pueda tomar la Diputación, ni tratar de combatir hoy el orden fijado en el plan provincial de carreteras, le había de ser permitido el lamentarse de la falta de aquellas y hasta de caminos vecinales en el partido de Molina, que por su extensión y tributación es uno de los más importantes, y que por todo ello, rogaba encarecidamente á la Diputación que de uno ú otro modo, y en la época y forma más conveniente, viera de atender tan imperiosa necesidad.

El Sr. Hernandez expuso que, sin negar lo manifestado por el Sr. Catalán, y deseando por el contrario que hubiese ocasión y medios de atender á reconstrucción de puentes y vías de comunicación del partido de Molina, debía consignar que todos los demás partidos vienen contribuyendo proporcionalmente al presupuesto provincial, y en su concepto, no se podía prescindir para las carreteras del orden establecido por la Diputación y aprobado por la Superioridad, toda vez que para ello mediaron ya transacciones y verdaderos deseos de armonizar los diferentes intereses de los partidos judiciales, y que según tenía significado y volvía á repetir, su proposición tendía únicamente al exacto cumplimiento del plan de carreteras, y á la escasez de recursos para realizar por ahora más de una de aquellas.

Terminado este debate, y habiéndose procedido

á la votacion, resultó aprobada por S. E. la presente proposicion, suscrita por el Sr. Diputado D. Justo Hernandez con los Sres. D. Félix Serrano, don José María Arribas y D. Angel Sanz.

Ultimamente se leyó el siguiente documento.  
*Sobre investigación de las láminas recibidas por los Municipios en equivalencia de sus bienes de propios enajenados.*—«Los Diputados que suscriben, tienen el honor de someter á la deliberacion de la Excm. Diputacion Provincial la siguiente proposicion: Vendidos los bienes propios por las leyes de desamortizacion, hay necesidad sepan las Corporaciones, en union de los mayores contribuyentes, las láminas recibidas y el importe de todos los bienes vendidos.—Palacio de la Diputacion 5 de Noviembre de 1880.—Quintin Lopez.—Santiago Lopez Montenegro.—Claudio Encabo.—Rubricado.»

Abierta discusion,  
 El Sr. Catalán encareció la necesidad y conveniencia de practicar el importante servicio que con-signa la proposicion, como de sumo interés para las localidades, aduciendo varios razonamientos en su apoyo, siendo aprobada por S. E. la proposicion.

Leído por un Sr. Secretario, á excitacion de la Presidencia, el art. 42 de la Ley Provincial, referente á la formacion del reglamento sobre el modo de funcionar la Diputacion, S. E. declaró subsistente para el bienio que ha dado principio, el reglamento anterior, aprobado en 7 de Abril de 1877.

En este estado, el Sr. Presidente anunció que, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 57 de la Ley Provincial vigente, iba á procederse á la votacion de las propuestas en terna para los cargos de Presidente y Vocales de la Comision provincial, suspendiéndose la sesion por cinco minutos para que los Sres. Diputados se pusiesen de acuerdo sobre el particular.

Reanudada la sesion, se dió principio á la votacion secreta por medio de papeletas para la propuesta de Vicepresidente, ofreciendo el escrutinio el resultado siguiente: Tomaron parte en la votacion 22 Sres. Diputados.

	Votos.
Sr. D. Roman Atienza .....	22
Sr. D. Felipe Lamparero.....	21
Sr. D. Quintin Lopez Catalán.....	20
Sr. D. Angel Somalo.....	1
Sr. D. Justo Hernandez.....	1
Sr. D. Manuel María Valles.....	1

Verificada la votacion para la propuesta de la primera terna de Vocales Letrados, dió el escrutinio el resultado siguiente:

Tomaron parte en la votacion 22 Sres. Diputados.

Sr. D. Modesto Gil.....	21
Sr. D. Lorenzo Urso.....	21
Sr. D. Juan Manuel Dominguez.....	19
Sr. D. Manuel Lopez Cuenca.....	3
Sr. D. José María Arribas.....	3

Verificada la votacion para la propuesta de la segunda terna de Vocales Letrados, dió el escrutinio el resultado siguiente:

Tomaron parte en la votacion 22 Sres. Diputados.

Sr. D. Antonio Molero.....	21
Sr. D. Justo Hernandez.....	21
Sr. D. Manuel Lopez Cuenca.....	19
Sr. D. Juan Manuel Dominguez.....	2
Sr. D. José María Arribas.....	2

Verificada la votacion para la propuesta de la tercera terna de Vocales, ofreció el escrutinio el siguiente resultado:

Tomaron parte en la votacion 22 Sres. Diputados.

Sr. D. Angel Sanz.....	17
Sr. D. Fernando Güici.....	16
Sr. D. Félix Salmeron.....	15
Sr. D. Félix Serrano.....	4
Sr. D. Santiago Lopez Montenegro.....	4
Sr. D. Hermenegildo Perez.....	3
Sr. D. Bernardo Lopez Perez.....	1
Sr. D. Manuel María Valles.....	1
Papeletas en blanco.....	1

Verificada la votacion para la propuesta de la cuarta terna de Vocales, dió el escrutinio el resultado siguiente:

Tomaron parte en la votacion 22 Sres. Diputados.

Sr. D. Bernardo Lopez Perez.....	20
Sr. D. Félix Serrano.....	19
Sr. D. José María Arribas.....	15
Sr. D. Hermenegildo Perez.....	2
Sr. D. Angel Somalo.....	1
Sr. D. Manuel María Valles.....	1
Sr. D. Quintin Lopez Catalán.....	1
Sr. D. José Saenz.....	1
Sr. D. Santiago Lopez Montenegro.....	1

En su consecuencia, resultaron propuestos para Vicepresidente y Vocales de la Comision provincial, los Sres. Diputados que ocupan los tres primeros lugares en cada una de las respectivas ternas.

El Sr. Atienza significó su agradecimiento á nombre tambien de sus compañeros, por la nueva prueba de confianza que habian merecido á la Corporacion.

Formuladas á continuacion las propuestas en terna para los cargos de Vocales supernumerarios de la Comision provincial, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 30 de Octubre de 1879, ofrecieron el resultado siguiente:

*Primera terna.*

Sr. D. Quintin Lopez Catalán.....	21
Sr. D. Santiago Lopez Montenegro.....	20
Sr. D. Lorenzo Urso.....	19

*Segunda terna.*

Sr. D. Manuel María Valles.....	21
Sr. D. Angel Somalo.....	20
Sr. D. Juan Manuel Dominguez.....	19

*Tercera terna.*

Sr. D. Isidoro Ruiz.....	21
Sr. D. Félix Salmeron.....	20
Sr. D. Félix Serrano.....	19

*Cuarta terna.*

Sr. D. Hermenegildo Perez.....	21
Sr. D. Justo Hernandez.....	20
Sr. D. José María Arribas.....	19

En su virtud, el Sr. Presidente manifestó á la Corporacion que las precedentes ternas serian remitidas inmediatamente, con atento oficio, al señor Gobernador civil de la provincia, para que por su digno conducto se elevasen á la Superioridad.

No quedando más asuntos sobre la Mesa, el señor Presidente manifestó á los Sres. Diputados si se les ofrecia alguna mocion se sirviesen exponerla para deliberar sobre ella.

El Sr. Celada, encareció la conveniencia de que la Corporacion impetrase de la Superioridad la donacion de las multas impuestas y apremios que se hacen sufrir á los Ayuntamientos por faltas en el cumplimiento de los trabajos estadísticos de la riqueza Territorial y sus agregadas, y que se otorgue con tal motivo un nuevo y prudencial término que permita con algun desahogo y merecido dete-

nimiento llevar á efecto la confeccion de tan delicado como importante servicio, consignando en la razonada comunicacion que se suscriba al efecto, las atendibles causas que han originado el retraso, derivadas de los múltiples asuntos que pesan sobre los Municipios, y la falta de brazos auxiliares con la capacidad y condiciones necesarias, efecto de la escasez de recursos para remunerarlos convenientemente; cuya mocion fué aprobada sin discusion.

El Sr. Hernandez, interesó se llamase la atencion del Sr. Gobernador civil, á fin de que se sirva excitar el celo de los empleados de la Seccion de Cuentas municipales, para que den el mayor impulso posible á los trabajos que tienen á su cargo, y se ultimem el mayor número de cuentas, entre ellas las de Brihuega, cuyo despacho tiene recomendado hace bastante tiempo.

El Sr. Presidente manifestó al Sr. Hernandez que se cumpliria la justa mocion que habia hecho.

A propuesta de algunos Sres. Diputados, y con el objeto de que pudiera publicarse el acta de la presente sesion con la debida oportunidad, acordó la Corporacion reunirse al dia siguiente á las nueve de su mañana, para darse lectura del indicado documento y quedar aprobado si está conforme.—Seguidamente se levantó la sesion, siendo las nueve y media de la noche.—El Presidente, Roman Morencos.—Los Diputados Secretarios, Juan Manuel Dominguez Aparicio, Hilario Criado y Martin.

**SECCION TERCERA.**

**ADMINISTRACION ECONOMICA**

**DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA**

**SECCION DE ADMINISTRACION.—RENTAS ESTANCADAS.**

*Venta de envases de tabacos, por Administracion.*

Habiendo resultado negativas las subastas celebradas en 2 de Noviembre y 9 de Diciembre últimos para la venta de cajones de pino vacios de tabaco, procedentes de la nueva contrata, existentes en las Administraciones subalternas de Rentas de Atienza, Brihuega, Cifuentes y Molina; la Direccion general del ramo ha dispuesto que los indicados envases se vendan por administracion, á cuyo fin se establecen las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> Por espacio de ocho dias, á contar desde el siguiente al en que este anuncio se inserte en el *Boletin oficial*, se admiten cuantas proposiciones se presenten para la adquisicion de los envases de que se trata, sin limitacion de precio, pudiendo referirse aquellas solamente al número de los que figuran en cada Administracion ó al conjunto de todos ellos, segun convenga al comprador.

2.<sup>a</sup> Las proposiciones se harán por escrito, bien directamente á esta Administracion economica, ó por conducto de los respectivos Administradores subalternos, consignando el nombre del interesado, residencia del mismo, el número, fecha y punto de expedicion de su cédula personal, y el número de cajones que desea adquirir, con el precio en pesetas ó céntimos de peseta que ofrece por cada cajon.

3.<sup>a</sup> Reunidas las proposiciones en esta Administracion, se remitirán al Centro directivo ya citado para el acuerdo que estime conveniente, cuyo resultado se dará á conocer oportunamente á los interesados.

Y 4.<sup>a</sup> Los cajones comprendidos en la proposi-

cion ó proposiciones que resulten aprobadas por la Superioridad, serán entregadas á los respectivos compradores en los locales donde se hallan almacenados, previo pago de su importe, que deberá realizarse acto seguido de notificada la aprobacion.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de los repetidos envases, cuyo número se consigna en la relacion que se inserta á continuacion del presente.

Guadalajara 7 de Enero de 1881.—El Jefe de la Administracion economica, Juan Francisco Sanz.

*Administraciones donde se hallan los envases á que se refiere el preinserto anuncio.*

	Número de cajones.
Atienza.....	128
Brihuega.....	342
Cifuentes.....	78
Molina.....	484
<b>Total.....</b>	<b>1.032</b>

**SECCION DE ADMINISTRACION.—IMPUESTOS.**

En 15 del actual termina definitivamente el plazo prorogado por Real orden fecha 13 de Octubre último, para la adquisicion de cédulas personales del presente año economico, y trascurrido que sea dicho término, incurrirán los morosos en el recargo de un duplo del valor de la cédula respectiva y además en el del arbitrio municipal.

Se anuncia por medio de este periódico oficial para la debida publicidad y especial conocimiento de los interesados á quienes se alude, vecinos de esta capital, entendiéndose que á los que ántes de dicha fecha del 15 del actual no se hubiesen provisto de las respectivas cédulas, «para cuyo efecto podrán acudir á la oficina encargada, establecida en el local que ocupa la Administracion economica de la provincia, Plaza de San Estéban, núm. 1, de esta ciudad,» se les aplicará el indicado recargo, y que este, ó sea el doble precio de la cédula y arbitrio municipal, se exigirá irremisiblemente por la vía de apremio desde 1.<sup>o</sup> de Febrero próximo.

Guadalajara 7 de Enero de 1881.—El Jefe economico, Juan Francisco Sanz.

Esta Administracion previene á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que se hallen en descubierto por cédulas personales del actual ejercicio, que ántes del 15 del corriente ha de quedar ingresado en la Caja del Tesoro el total importe de tales débitos; en la inteligencia que, de no hacerlo así, se procederá sin más treguas contra los morosos, por la vía de apremio.

Guadalajara 5 de Enero de 1881.—El Jefe de la Administracion, Juan Francisco Sanz.